



**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE LA IMAGEN DEL MOBILIARIO URBANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU FINANCIACIÓN.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Javier Berlanga Fernández, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra parte D. José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

**INTERVIENEN**

D. Francisco Javier Berlanga Fernández, en virtud de Resolución 3/2018 de la Presidencia, de 2 de julio y publicada en BOP el 15 de enero de 2019, en relación con lo establecido en el artículo 17.2.q) del Estatuto del CTMAM publicado en BOJA el 5 de agosto de 2019.

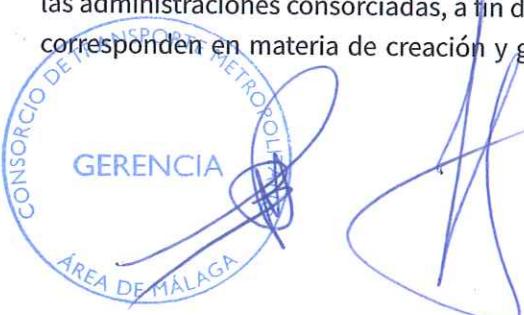
D. José Francisco Salado, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM) se constituye como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

**SEGUNDO.-** El CTMAM tiene como objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

territorial de estas entidades consorciadas.

Así y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º.2.f) de sus Estatutos para la ejecución de sus competencias, podrá promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas.

**TERCERO.-** Que según la Orden de 22 de diciembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en BOJA de 11 de enero de 2005, se atribuye al CTMAM competencias en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene entre sus competencias las relativas al urbanismo y en particular, las relativas a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y, respecto a las de tráfico, las relativas a la movilidad y el transporte colectivo urbano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2. a), d) y g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Que en el marco de sus respectivas competencias y como uno de los objetivos a desarrollar, el CTMAM y el Ayto de Rincón de la Victoria tienen un especial interés en el adecuado tratamiento de los elementos de mobiliario urbano vinculados a las líneas de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de Rincón de la Victoria, que además de la función básica de señalización y refugio que pueden desempeñar, deben constituir para el usuario puntos de información permanente sobre la red de transporte público y las condiciones de uso de la misma, reforzándose a su vez, la imagen de red integrada y homogeneizada que se busca para el conjunto del Área Metropolitana de Málaga.

**SEXTO.-** Que tanto el CTMAM como el Ayto de Rincón de la Victoria han manifestado su voluntad de desarrollar las bases de colaboración necesarias para el establecimiento de una actuación integrada en relación al equipamiento urbano y, en especial, de los postes de paradas y marquesinas que se contemplen en las líneas de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de Rincón de la Victoria, para dar una imagen homogénea y favorecer la intermodalidad de los dos tipos de transporte.

Así pues, la finalidad del presente Convenio es establecer las bases de colaboración necesarias para el establecimiento de una actuación integrada en relación al equipamiento urbano de las líneas de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de Rincón de la Victoria y, en especial, de los postes de parada y marquesinas que se contemplen en todas las líneas urbanas de dicho municipio que se encuentran integradas en el marco tarifario del CTMAM y, en las que es posible por tanto, abonar el viaje con la tarjeta de transporte del CTMAM y abonar con tarifa reducida el transbordo. Para ello acuerdan el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** sometido a las siguientes





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la relación de colaboración entre el CTMAM y el Ayto de Rincón de la Victoria, mediante el que se determinarán las obligaciones asumidas por cada una de las partes respecto a la homogeneización del mobiliario urbano de señalización y parada de las líneas de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera, en especial los postes de parada y las marquesinas, con el fin último de mejorar la integración del transporte urbano e interurbano, favoreciendo así la intermodalidad entre las redes de transporte urbano e interurbano, presentando una imagen común a los usuarios de ambos tipos de transporte, y minimizando los costes económicos que supone la implantación del citado mobiliario como consecuencia de la eliminación de duplicidades, economía de escala y los precios unitarios más bajos que por postes y marquesinas tiene disponibles el CTMAM.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a gestionar y coordinar de manera unificada el suministro e instalación de los nuevos elementos de mobiliario urbano de señalización y parada en Rincón de la Victoria, a fin de llevar a cabo los objetivos definidos en el objeto del presente Convenio. Así,

#### I.- De una parte el Ayto de Rincón de la Victoria se obliga a,

- a) Establecer en los puntos de parada de líneas urbanas los tipos de mobiliario urbano de señalización y parada que hayan sido adoptados previamente por el CTMAM para este mismo uso en las rutas incluidas en el ámbito de la competencia territorial de éste último.
- b) Encomendar al CTMAM la compra de suministros de mobiliario urbano de señalización y parada que estime necesarios para el establecimiento/renovación de puntos de parada establecidos en su ámbito de competencias.
- c) Asumir el coste íntegro de implantación y mantenimiento de mobiliario urbano de señalización y parada descritos en el punto anterior.
- d) Con una antelación de al menos dos semanas relacionar y dar traslado al CTMAM, en petición detallada, de los elementos de nuevo mobiliario urbano (postes y/o marquesinas) que deseé instalar en puntos de parada de su ámbito competencial.
- e) Aceptar, para su utilización en puntos de parada de líneas urbanas, el tipo de mobiliario urbano de señalización y parada suministrado por el CTMAM según los modelos previamente establecidos por éste, de acuerdo a las características técnicas descritas en el Anexo I del presente Convenio de





Colaboración que queda incorporado como parte sustantiva del mismo.

Los posibles cambios en las condiciones técnicas de los modelos de mobiliario urbano que puedan surgir, no supondrán una modificación sustantiva del Convenio y podrán acordarse por la Comisión de Seguimiento como modificación del Anexo I o por la adición de nuevos.

- f) Destinar estos elementos suministrados por el CTMAM según el procedimiento establecido, exclusivamente a los fines estipulados en este Convenio.
- g) Abonar de forma anticipada al CTMAM y de acuerdo a las previsiones establecidas en el punto d) de este mismo apartado los costes del material que va a ser suministrado por éste.
- h) Asumir el el coste anual de mantenimiento del mobiliario urbano instalado, que deberá quedar abonado antes del 31 de diciembre del año en curso mediante un sólo pago.

#### II.- De otra parte el CTMAM se obliga a,

- a) Gestionar la compra del mobiliario urbano solicitado por el Ayto de Rincón de la Victoria con la mayor diligencia, respetando los tipos y modelos establecidos para todo el ámbito territorial del CTMAM.
- b) Adquirir y suministrar los elementos de mobiliario urbano solicitado por el Ayto de Rincón de la Victoria, previa solicitud realizada con la antelación y detalle estipulados en este Convenio.
- c) Presentar las facturas de compra de suministro al Ayto de Rincón de la Victoria, una vez éste se haya realizado y las del coste anual de mantenimiento del mobiliario previamente acordado.
- d) Permitir la ubicación de información relativa a los horarios de transporte urbano de Rincón de la Victoria en aquellas paradas comunes de transporte público urbano e interurbano.
- e) Reservar un espacio para la identificación del mobiliario utilizado por las líneas de transporte público urbano de Rincón de la Victoria, con las dimensiones señaladas en el Anexo I

#### **TERCERA.- COSTE**

El presente Convenio de Colaboración no lleva aparejada contraprestación económica alguna para el CTMAM.

Con las finalidades establecidas en las cláusulas anteriores, el Ayto de Rincón de la Victoria se obliga a reembolsar al CTMAM todos los costes asumidos por éste, tanto por la compra de suministro de mobiliario urbano como por el coste del mantenimiento anual de los mismos.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

Para su cálculo se tomarán como referencia los distintos importes que, para cada elemento tenga establecido el CTMAM en los distintos contratos de suministro de mobiliario urbano y mantenimiento, siendo actualmente los vigentes los establecidos en el Anexo II, que queda incorporado como parte sustantiva del mismo. No obstante lo anterior, estos precios se verán actualizados según finalicen los contratos y de acuerdo a los precios fijados en los nuevos firmados a tales efectos por el CTMAM.

Las actualizaciones de precios que puedan surgir, no supondrán una modificación sustantiva del Convenio y podrán acordarse por la Comisión de Seguimiento como modificación del Anexo II o por la adicción de nuevos.

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el mejor desarrollo del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un miembro designado por cada una de las partes intervenientes. Qué serán nombrados y podrán ser removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación del presente Convenio.
- Seguimiento del cumplimiento del mismo.

#### **QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN A TERCEROS**

Las partes firmantes, en ningún caso, podrán ceder su posición en este convenio a terceros sin el consentimiento expreso de la otra parte firmante.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se obligan a guardar la máxima confidencialidad y sigilo en relación a los datos a los que pueda tener acceso en relación al desarrollo de este Convenio, y en especial los de carácter personal. Actuando tanto durante la vigencia del mismo, como a su finalización, de acuerdo a la estricta observación y cumplimiento de lo dispuesto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a sus disposiciones de desarrollo.





#### **SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración podrá dar lugar a la resolución del mismo por la parte perjudicada.

#### **OCTAVA.- DURACIÓN**

La duración del presente Convenio de Colaboración será de dos años naturales, a contar desde su fecha de firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años.

#### **NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en su clausulado, y en lo no dispuesto en el mismo, por lo previsto en las normas administrativas que les sean de aplicación, en particular por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a la regulación de los Convenios, así como al resto del ordenamiento administrativo.

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio de Colaboración serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo en Málaga.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento,

**Por el Ayuntamiento  
de Rincón de la Victoria**  
José Francisco Salado Escaño  
Alcalde-Presidente

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Málaga**  
Francisco Javier Berlanga Fernández  
Director-Gerente.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

## **ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MARQUESINAS Y POSTES DE PARADA.**

### **MARQUESINA INTERURBANA.**

#### **Materiales, diseño y características técnicas:**

##### **A) Estructura soporte.**

En su parte superior debe de disponer de piezas especiales para su unión con los módulos estructurales de soporte de la cubierta.

El adjudicatario realizará todos los cálculos necesarios para definir los parámetros de todos los elementos que forman parte de las marquesinas (diámetros, espesores, tipo de uniones, fijaciones, etc.). El conjunto de la marquesina instalada debe de estar calculado para soportar tanto el peso propio, sobrecargas adicionales y empuje del viento, teniendo presente la zona donde se vayan a instalar y así garantizar que resista las cargas propias de su funcionalidad y eventuales sobrecargas originales por el uso incorrecto, situaciones accidentales, vandalismo, etc.

Los diferentes elementos que componen la estructura se unen por medio de piezas especiales articulas a tal fin. Estas piezas fijan sólidamente todo el conjunto estructural dejándolo rígido.

El conjunto de la estructura tiene que estar debidamente preparada para ser montada sobre basamento o acerado existente mediante la fijación directa con tacos de expansión. No se admitirán las que el montaje de los apoyos se realice mediante varillas o pernos embutidos en la base de hormigón.

Como las marquesinas se deberán montar in situ, una vez que a pie de obra llegan desarmadas, no se admitirán las que se instalen en obra soldando las piezas.

##### **B) Cubierta.**

La cubierta tiene como objeto la protección del usuario de las inclemencias de tiempo y ha de estar diseñada para este cometido.

#### **Estructura de la cubierta.**

Será del mismo material que la estructura soporte.

Estará unida a la estructura soporte, de forma que aguante las sobrecargas y la acción del viento, tipo succión o de empuje, por lo que se debe de tener en cuenta tanto el anclaje de la marquesina, así como su unión a los pies derechos correspondientes. Además, ha de ser lo más rígida posible en el conjunto de unión





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

con los paneles laterales.

#### Paneles de cubrición.

Los paneles de cubrición serán tipo sándwich, de 4 cm de espesor, resueltos por medio de dos chapas de acero galvanizado en caliente y con aislante térmico de poliuretano entre ambas. El acabado de las chapas será de pintura lacada.

La cubierta será curva.

Evacuación de lluvia.

La cubierta de la marquesina ha de ser estanca, no permitiendo que pase el agua a su través.

Se incorporarán canaletas de recogida y evacuación de agua y el vertido de la misma nunca debe de molestar al usuario.

#### **C) Paneles de cerramiento.**

Los paneles laterales y fondo que constituye el cerramiento de las marquesinas, junto con la cubierta deben de formar un cuerpo común de protección para el usuario, tal y como se ha definido con anterioridad, e igual que la cubierta estarán ensamblados a los elementos estructurales de forma que sean estancos y resistan la acción del viento y de la lluvia.

Deberá estar constituidos por elementos transparentes con objeto de que los usuarios puedan ver con total claridad, y con la debida antelación, la llegada de los autobuses a la parada. A la misma vez, deberá de aportar confianza y seguridad al usuario ante cualquier imprevisto que pueda surgir durante el periodo de espera.

Los paneles de cerramiento serán de vidrio templado de seguridad de 1,75m de altura, 1m de ancho y un espesor de 8mm. Los cantos serán pulidos.

Estarán unidos a la estructura portante mediante piezas especiales.

En su diseño hay que tener en consideración las siguientes indicaciones:

- a) Los dos paneles laterales deben de llevar, mediante aplicación gráfica vitrificada, una banda corporativa en vertical próxima al panel frontal, en cuya parte inferior de la referida banda, llevará, en color blanco para que resalte sobre el verde, la Marca de la Comunidad Autónoma.

En el extremo opuesto al de la banda antes definida y en la parte superior, el pictograma





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

internacional de autobuses y el símbolo internacional de accesibilidad según especificaciones de la Norma ISO 7000 de marcado y rotulado.

- b) El panel frontal de la derecha y en el ángulo inferior derecho, mirando la marquesina de frente, debe de llevar impreso mediante chorro de arena, la Marca de la Comunidad Autónoma.
- c) En la parte frontal dispondrán, mediante aplicación gráfica vitrificada, de dos bandas horizontales de 10 centímetros de ancho que transcurran a lo largo de toda su extensión, la primera de las bandas a una altura entre 70 y 80 centímetros y la segunda entre 140 y 170 centímetros, medias desde el suelo.

#### **D) Expositor de Información.**

Las marquesinas estarán dotadas de expositor de información básica que detallará las líneas y número de autobuses que corresponda a la parada, un plano de situación y de recorrido de la línea, etc.

El expositor de información estará realizado con perfilería de aluminio y frente practicable de metacrilato de alto impacto, de anchura igual que el panel de cerramiento y de 0,75m de altura. La puerta será batiente con junta de estanqueidad y bisagras integradas así como cerradura de seguridad. El fondo será de chapa electrozincada y lacada en blanco para recibir fácilmente distintos formados de información. Se ubicará a una altura entre 1,45 y 1,75m, según norma de accesibilidad.

Servirá para la posterior colocación de la información correspondiente a la identificación, denominación y esquema de recorrido de las líneas que contará, además, con su transcripción al sistema Braille.

#### **E) Banco de espera.**

Destinado para hacer más agradable la estancia del usuario mientras está en espera del autobús de línea e instalado en el interior del recinto de la marquesina, próximo al panel de cerramiento posterior.

El banco de espera dispondrá de reposabrazos en sus dos laterales exteriores.

La altura desde el asiento al suelo será de 45 +/- 2 cm, según norma vigente de accesibilidad.

El sistema de instalación será independiente de la estructura de la propia marquesina.

El conjunto de la estructura del banco tiene que estar debidamente preparada para ser montada sobre basamento o acerado existente mediante la fijación directa con tacos de expansión.

Será del mismo material que la estructura soporte.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

#### **F) Apoyo Isquiático.**

La marquesina, en su interior estará provista de un apoyo isquiático, según las normas de accesibilidad en vigor.

El apoyo isquiático es un soporte ubicado en forma horizontal sobre otro vertical, destinado para apoyar la cadera a una altura que oscile entre 0,75y 0,85m con respecto al nivel de piso.

El apoyo isquiático debe ser sólido y seguro a la vista ya que constituyen un importante elemento de confort.

El sistema de instalación será independiente de la estructura de la propia marquesina.

El conjunto de la estructura del apoyo isquiático tiene que estar debidamente preparada para ser montada sobre basamento o acerado existente mediante la fijación directa con tacos de expansión.

Será del mismo material que la estructura soporte.

#### **G) Tratamiento de las partes metálicas.**

Las partes metálicas construidas en acero al carbono, de los denominados para estructura metálicas, como todos los elementos factibles a corrosión, estarán protegidas contra la misma, por lo que serán tratadas adecuadamente contra ella según las especificaciones de las normas UNE correspondientes.

Las chapas de acero que conforman los paneles de cubrición, tipo sándwich, estarán galvanizadas en caliente, según norma UNE correspondiente.

Todos los elementos factibles a corrosión, estarán protegidas contra la misma, por lo que serán tratadas adecuadamente contra ella.

#### **H) Tornillería, elementos de fijación y anclajes.**

Sin excepción alguna, toda la tornillería y elementos de anclaje a emplear deben ser de acero inoxidable.

Han de combatir los posibles actos vandálicos y solo han de poder ser desmontados por los propios explotadores-conservadores de las marquesinas mediante llaves especiales.

La tornillería estará dimensionada según normas DIN/ISO.

La tornillería, elementos de fijación anclajes deben de reunir todo lo expuesto para las estructuras en su tratamiento para evitar su deterioro.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

Estas mismas reglas deben de aplicarse para los anclajes de los pies derechos a la obra civil ejecutada a tal fin.

### I) Pinturas.

Las pinturas tienen doble objeto:

- Por un lado, darle el grado de protección necesario a los materiales metálicos.
- Por otro lado complementar en parte, el diseño de las marquesinas.

El acabado de los elementos de acero es el de pintura termo endurecible y, en concreto, el de poliéster lacado al horno. Se trata de un recubrimiento de polvo obtenido a partir de resinas de poliéster puro, con una protección de 90/100 micras ( $\mu$ ) de espesor y un acabado final brillante y liso satinado.

### Accesorios/opciones:

#### Sistema de Iluminación.

El sistema de iluminación de las marquesinas estará formado por luminaria alojadas entre las cerchas y con proyección sobre la cubierta, con conexión a la red pública de alumbrado o paneles solares.

#### Sistema de Información audio-visual electrónica.

Soporte para ofrecer información audio-visual al usuario.

Las pantallas ofrecerían una información muy visual y sencilla sobre la línea en la que estamos, el trayecto, las posibles correspondencias e incluso avisos sobre la línea (cortes por obras, limitación del servicio...).

Código	Accesorios/Opciones
I-101	Equipo de iluminación con conexión a la red pública.
I-102	Equipo de iluminación con paneles solares
I-103	Equipo de información audio-visual
...	Otros accesorios.





**Junta de Andalucía**

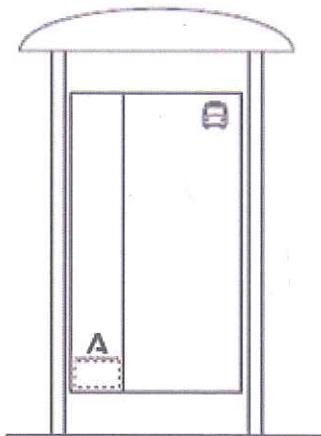
Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA

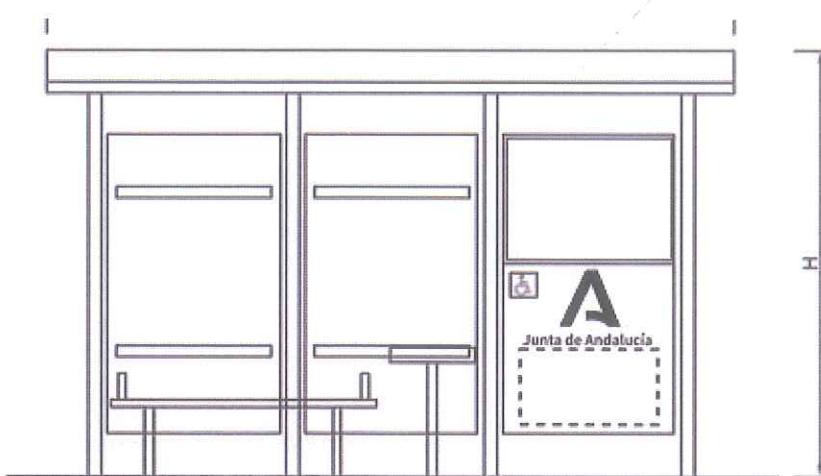


**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

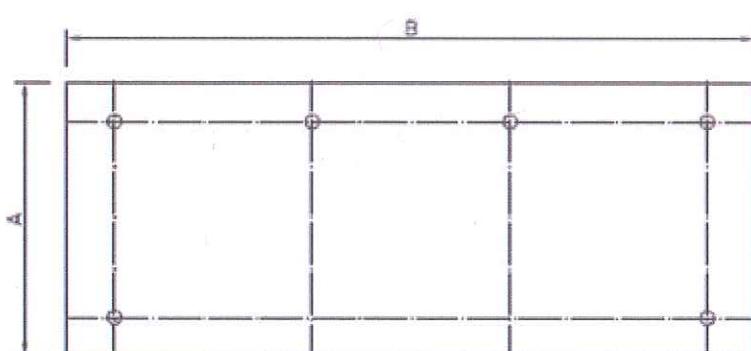
### REPRESENTACIÓN GRÁFICA MARQUESINA INTERURBANA.



ALZADO LATERAL



ALZADO FRONTAL



PLANTA DE CUBIERTA

Dimensiones	
A	1,60 m
B	4,00 m
H	2,50 m

Espacio Reservado al Ayto. Rincón de la Victoria según lo marcado en el Alzado Lateral y Alzado Frontal.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

## **POSTES INDICATIVO DE PARADAS.**

### **Materiales, diseño y características técnicas:**

El material a emplear será el acero estructural.

La pintura será del mismo tipo que el definido para las marquesinas.

Está concebido como un elemento compacto dotado para un óptimo comportamiento ante el vandalismo.

El diseño del poste indicativo comprende:

- Banda Corporativa.
- Pictograma de Autobús.
- Expositor reservado para la información del concesionario.

La parte superior incorpora el pictograma de autobús de vinilo reflectante para facilitar su visualización nocturna.

El poste indicativo de parada estará dotado de expositor de información básica que detallará las líneas y número de autobuses que corresponda a la parada, esquema de recorrido de las líneas, etc.

El expositor de información estará realizado con perfilera de aluminio y frente practicable de metacrilato de alto impacto. La puerta será batiente con junta de estanqueidad y bisagras así como cerradura de seguridad. El fondo será de chapa electrozincada y lacada en blanco para recibir fácilmente distintos formatos de información.

El conjunto de la estructura tiene que estar debidamente preparada para ser montada sobre basamento o acerado existente mediante la fijación directa con tacos de expansión. No se admitirán los que el montaje de los apoyos se realice mediante varillas o pernos embutidos en la base de hormigón.

### **Accesorios/opciones:**

#### **Sistema de Iluminación.**

El sistema de iluminación de los postes indicativos de paradas estará formado por luminarias alojadas en el expositor reservado para la información del concesionario, con conexión a la red pública de alumbrado o placas solares.

Código	Accesorios/Opciones
I-101	Equipo de iluminación con conexión a la red pública.
I-102	Equipo de iluminación con paneles solares
I-103	Equipo de información audio-visual
...	Otros accesorios.





Junta de Andalucía

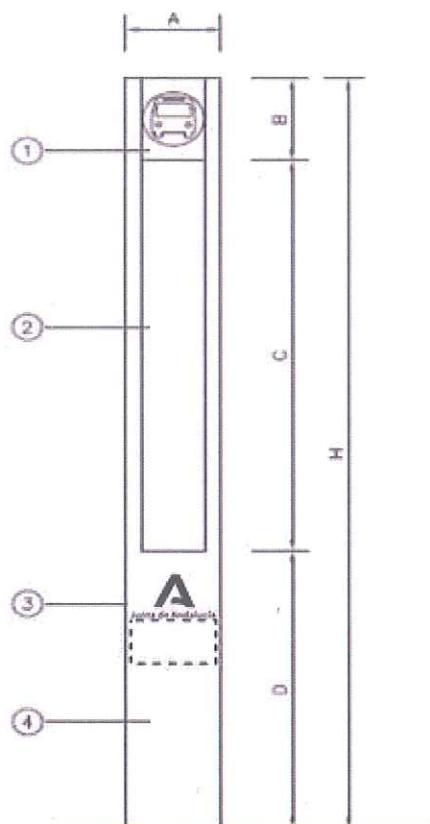
Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA

### POSTE INDICATIVO DE PARADA.



ALZADO FRONTAL

Dimensiones	
A	0,30 m
H	2,75 m
B	0,30 m
C	1,45
D	1,00 m

Espacio Reservado al Ayto. Rincón de la Victoria según lo marcado en el Alzado Frontal.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA.

Este apartado recoge, a modo orientativo y de clarificación, como quedarían representados las marquesinas y los postes indicativos de parada, haciendo una recopilación de todas las señales gráficas informadas incorporadas en el contexto general de las marquesinas y de los postes.

### a) MARQUESINA.

1. Banda Corporativa fondo verde Pantone 356 (RAL 6029) con marca genérico de la Junta de Andalucía.



2. Pictograma de autobús en verde Pantone 356 (RAL 6029).



5. Símbolo internacional de accesibilidad (SIA) que se corresponderá con lo indicado por la norma Internacional ISO 7000, con la silueta en blanco sobre fondo azul Pantone 294 (RAL 5005).





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



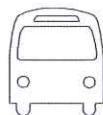
**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

### **b) POSTE INDICATIVO DE PARADA.**

A continuación se presenta las señalizaciones del poste indicativo de parada:

1. Pictograma de autobús en verde Pantone 356 (RAL 6029), realizado sobre un vinilo reflectante.

Esta zona del poste irá pintada en verde Pantone 356 (RAL6029).



2. Espacio informativo.

3. Marca genérica de la Junta de Andalucía en color verde Pantone 356 (RAL6029).



4. Poste en color amarillo Pantone 617.





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

**ANEXO II. COSTES UNITARIOS DE SUMINISTROS DE MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DE LOS  
MISMOS ACTUALMENTE VIGENTES .**

**SUMINISTROS DE MARQUESINAS Y POSTES DE PARADA.**

Marquesina (Unidad)	4.074,18 € (IVA no incluido)
Postes de Parada (Unidad)	240,12 € (IVA no incluido)

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MARQUESINAS Y POSTES DE PARADA.**

Marquesina (Unidad)	36,00 €/año (IVA no incluido)
Postes de Parada (Unidad)	264,00€/año (IVA no incluido)

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS DE MARQUESINAS Y POSTES DE PARADA.**

ACTUACIÓN	PRECIO UNITARIO
Suministro e instalación de ventana informativa de un módulo. Poste modelo 1001	30,2368
Suministro e instalación ventana informativa de dos módulos. Poste modelo 1001	41,6064
Suministro e instalación de ventana informativa de tres módulos. Poste modelo 1001	48,3032
Suministro de vinilo con información para las ventanas de uno, dos o tres módulos (termómetro con horario).	11,6864
Suministro de vinilo de cabecera con información institucional.	14,6256
Suministro de vinilo con información del n.º de línea (modelo 1001)	5,9400
Suministro de vinilo con información de zona tarifaria.	6,7232
Suministro e Instalación de vinilo completo (zona+líneas) en ventana informativa incorporada en postes modelo 2001-2	44,5808
Suministro de vinilo de línea para ventana incorporada en postes modelo 2001-2	8,0256



X



**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

ACTUACIÓN	PRECIO UNITARIO
Suministro de frontal de ventana informativa incorporada en postes modelo 2001-2	14,0360
Traslado de ubicación de poste señalizador de parada.	92,1976
Eliminación de poste señalizador de parada con reposición del pavimento.	55,4048
Refuerzo o reposición parcial de cimentación de poste señalizador de parada.	48,8928
Retirada de vinilos de líneas en postes.	4,5760
Pintura de poste señalizador de parada por medios manuales.	20,5920
Suministro e instalación de cubierta de marquesina.	297,6336
Suministro e instalación de canalón en marquesina.	147,7344
Suministro e instalación de cercha de apoyo en marquesina.	129,9672
Suministro e instalación de pilar estructural en marquesina.	114,9368
Suministro e instalación de banco de espera de marquesina.	311,2120
Suministro e instalación de panel de vidrio en marquesina.	131,3192
Suministro e instalación de panel de chapa perforada en marquesina	165,6864
Suministro e instalación de vitrina informativa en marquesina.	332,4112
Suministro e instalación de frontal de vitrina informativa en marquesina.	172,7440
Suministro e instalación de cerradura en vitrina de las marquesinas	48,6816
Suministro e instalación de apoyo isquiático en marquesinas.	83,4240
Refuerzo de cimentación en apoyo isquiático en marquesinas.	20,4160
Suministro e instalación de bandas de vinilo (5 uds) sobre paneles de vidrio en marquesinas. Según Ley Accesibilidad	11,0000
Suministro e instalación vinilo "prohibido fijar carteles" en marquesinas.	8,7824
Suministro e instalación de vinilo institucional del Consorcio en marquesinas.	14,2560
Suministro e instalación de vinilo de línea (Línea+fondo) en marquesinas.	11,2640
Suministro e instalación de vinilo minusválidos en marquesinas.	7,2160
Retirada de vinilo de línea en marquesinas.	4,5760
Ejecución de base de hormigón de 4x2 mts con bordillos y rampa de acceso para	836,0000





**Junta de Andalucía**

Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
DEL ÁREA DE MÁLAGA



**AYUNTAMIENTO  
RINCÓN DE LA VICTORIA**

ACTUACIÓN	PRECIO UNITARIO
instalación de marquesina.	
Adaptación de los pilares de la marquesina a la pendiente que tenga la zona donde se va a instalar.	299,2000
Desmontaje de marquesina antigua y retirada a punto limpio.	298,8656
Desmontaje de marquesina no perteneciente al CTMAM y retirada a punto limpio.	323,8400
Traslado de ubicación de marquesina.	519,2000
Pintura de marquesina convencional (paneles de vidrio).	325,6000
Pintura de marquesina con paneles de chapa perforada.	387,2000
Suministro e instalación de poste de señalización zonal (bandera).	222,9744
Suministro e instalación de modulo informativo de bandera zonal	130,6800
Suministro e instalación de vinilo doble en el módulo informativo de la bandera zonal.	21,1200
Suministro e instalación de poste provisional de parada.	132,0000
Suministro e instalación de vinilo en el módulo informativo del poste provisional.	7,4800
Refuerzo o reposición parcial de cimentación de poste zonal (bandera) o poste provisional.	42,6800
Traslado de ubicación de poste provisional	43,82
Retirada d <sup>e</sup> poste provisional con reposición del pavimento	31,77
Suministro e instalación de vidrios en marquesinas no pertenecientes al CTMAM, modelo Primur	206,14

1 2

